



Al contestar cite el No. 2024-01-281672

Tipo: Salida Fecha: 23/04/2024 05:17:48 PM
Trámite: 16636 - TERMINACIÓN REORGANIZACIÓN Y APERTURA
Sociedad: 19441278 - PEREZ HUERTAS GABRIEL Exp. 81243
Remitente: 426 - DIRECCION DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA E
Destino: 19441278 - PEREZ HUERTAS GABRIEL EN REORGANIZA
Folios: 1 Anexos: NO Término: 06/05/2024
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 426-005650

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

PEREZ HUERTAS GABRIEL EN LIQUIDACION

Proceso

Liquidación judicial

Asunto

Corrección auto No. 2024-01-173464 de 3 de abril de 2024.

Expediente

81243

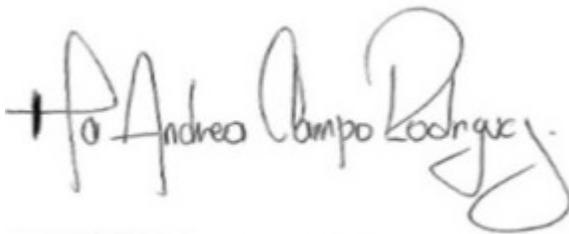
Mediante auto No. 2024-01-173464 de 3 de abril de 2024, el Despacho decretó el incumplimiento del acuerdo de reorganización de GABRIEL PÉREZ HUERTAS persona natural comerciante y, en consecuencia, se ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial. Al respecto, el despacho procede a corregir dicha providencia, en el entendido en el que proceso que se dio inicio es el proceso de liquidación judicial normado en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006 únicamente, y NO el proceso de liquidación judicial simplificada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto 2024-01-173464 de 3 de abril de 2024, en el entendido de que el proceso a seguir es la liquidación judicial del artículo 46 de la Ley 1116 de 2006 y NO el proceso de liquidación judicial simplificada.

NOTIFÍQUESE



MARIA ANDREA CAMPO RODRIGUEZ

Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución

TRD: ACTUACIONES